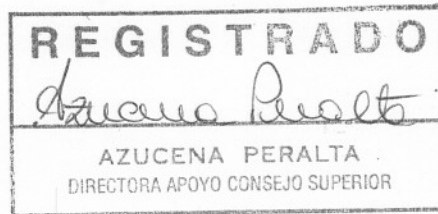




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 699/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Evangelina Natalia CORDERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Integración III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 699/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

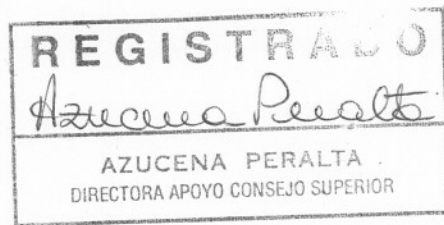
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 699/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Integración III,



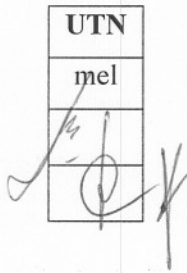
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Química Orgánica, a la alumna Evangelina Natalia CORDERO, Legajo N° 38880, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 552/2006



Ing. HECTOR CARLOS TROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento